I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001475

DECRETO EXENTO Nº202/ /2016

Cerrillos, 17 AGO 2016

V I S T O S:

La Providencia N°103/2956/2016 de la Administradora Municipal; el Memorándum N°1000/341/2016 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/1350/2016; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exentos N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1350/2016, se otorgó una subvención al **CENTRO DE MADRES "AMISTAD Y PROGRESO".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 02 de agosto de 2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **CENTRO DE MADRES "AMISTAD Y PROGRESO"**, R.U.T. N°65.284.950-4, con Personalidad Jurídica N°497-2002, representado por su Presidenta doña **America Muñoz Chinchon,** Cédula de Identidad N° mediante el cual se otorga una subvención por la suma de **$823.111.- (ochocientos veintitrés mil ciento once pesos)**.

2. El **CENTRO DE MADRES "AMISTAD Y PROGRESO",** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en el formulario de solicitud de subvención, esto es, para la compra de materiales de taller, fletes y movilización.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del convenio.

3. El **CENTRO DE MADRES "AMISTAD Y PROGRESO",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de diciembre de 2016, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

3.1. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001475

DECRETO EXENTO Nº202/ /2016

4. El incumplimiento por parte del **CENTRO DE MADRES "AMISTAD Y PROGRESO"**, del convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

5. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

CINDY DEL CANTO PINO
Administradora Municipal

CCP/CUCH

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

CENTRO DE MADRES AMISTAD Y PROGRESO

En Cerrillos, a 02 de Agosto de 2016, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal doña **CINDY DEL CANTO PINO**, según consta en Decreto Exento 202/1566/2014 sobre delegación de funciones ,de fecha 27 de Agosto de 2014, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, y el **CENTRO DE MADRES AMISTAD Y PROGRESO,** Personalidad Jurídica N°497-2002, representada por su Presidenta doña **AMERICA MUÑOZ CHINCHON**, chilena, cédula de identidad Nº [ ], con domicilio en [ ], comuna de Cerrillos, [ ], se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la 122ª Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la organización **CENTRO DE MADRES AMISTAD Y PROGRESO.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/1350/2016, se otorga a la organización **CENTRO DE MADRES AMISTAD Y PROGRESO,** una subvención de $ 823.111 (ochocientos veintitrés mil ciento once pesos).

TERCERO: **El CENTRO DE MADRES AMISTAD Y PROGRESO,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Solicitud de Subvención 2016, esto es para financiar la compra de materiales de taller, fletes y movilización.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del presente instrumento.

CUARTO: La organización **El CENTRO DE MADRES AMISTAD Y PROGRESO,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2016, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

QUINTO: El incumplimiento por parte de la organización **El CENTRO DE MADRES AMISTAD Y PROGRESO,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña **AMERICA MUÑOZ CHINCHON**, en representación de la Organización **El CENTRO DE MADRES AMISTAD Y PROGRESO,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CENTRO DE MADRES AMISTAD Y PROGRESO
p.p. AMERICA MUÑOZ CHINCHON

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV